



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00026015-7/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, previo a la sanción de la Ley N° 6.302, a través de la Resolución FG N° 429/2017 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -previamente autorizada por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 35/2017 para superar el límite establecido por el art. 22, inc. 2°, de la Ley N° 1.903, entonces vigente- aprobó la Contratación Directa N° 28/17 tendiente a la locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2° piso del garaje- del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 18 de octubre de 2017 y hasta el 17 de octubre de 2020, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que mediante Resolución FGAG N° 264/2020 se prorrogó el precitado contrato por un plazo de seis (6) meses, a partir del 18 de octubre de 2020 y hasta el 17 de abril de 2021 inclusive, y, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302, a través de la Resolución SAGyP N° 175/2021 se volvió a prorrogar dicho contrato por un plazo de treinta (30) meses, a partir del 18 de abril de 2021 y hasta el 17 de octubre de 2023 inclusive.

Que cabe destacar que en la citada resolución se imputó el gasto en cuestión al Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) y que el Ministerio Público Fiscal -mediante Nota FGAG N° 29/21- solicitó que en lo sucesivo se gestione la tramitación de la referida locación a través de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que cabe señalar que el destino del inmueble locado fue el funcionamiento de dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que dicha



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

ocupación satisfizo las necesidades de recursos edilicios del señalado organismo.

Que, en función de ello, y encontrándose próximo el vencimiento del contrato de marras, se consultó a la Dirección General de Administración de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de la existencia de un inmueble de características y ubicación similares a las del más arriba mencionado (v. 132033/23); informando la referida Dirección General que dicha dependencia no cuenta con un inmueble de las condiciones solicitadas (v 147440/23).

Que, simultáneamente, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias para iniciar una nueva contratación directa para continuar con la utilización del inmueble de marras.

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 132046/23, 132243/23 y 132244/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 152136/23, 152137/23 y 152140/23.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 18 de octubre de 2023 y el 17 de octubre de 2024, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000.-), por todo concepto, estipulándose –asimismo- el pago de un canon por el uso de la azotea, con motivo de la instalación de una antena de enlaces por microondas y una estructura soporte de antenas tipo mástil arriostrado de 54 metros (v. Adjunto 164956/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones en la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (v. Adjunto 165309/23 y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Proveído 7258/23).

Que se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público el avance de las negociaciones con la firma locadora en la Reunión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de noviembre de 2023 (v. Adjunto 167014/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 71/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° y quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2° piso del garaje- del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735 de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendido entre el 18 de octubre de 2023 y el 17 de octubre de 2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000.-), por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del contrato, así como también su modalidad de pago y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$86.400.000.-), quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 165075/23 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA N° A-01-00026015-7/2023 para la locación de la Planta Baja (Hall de Entrada), Pisos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, quince (15) espacios guardacoches (Nros. 95/107 y 306/307) -ubicados en el 2º piso del garaje- y la azotea del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nros. 1725/1735 de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendido entre el 18 de octubre de 2023 y el 17 de octubre de 2026, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 2º: Aprobar el modelo de contrato de locación del precitado inmueble, que como Adjunto 165075/23 forma parte integrante de la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con PETROPAULO S.A. (CUIT 30-71214415-3) y el Sr. Domingo MICELI, D.N.I. N° 93.405.703, cuya denominación conjunta a los fines fiscales es CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO (CUIT 33-71249863-9)

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5- de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026; autorizándose el gasto de los primeros doce (12) meses de la locación referida en el Artículo 1º, por la suma total de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$86.400.000.-) por todo concepto.

Artículo 4º: Notifíquese PETROPAULO S.A. (CUIT 30-71214415-3) y al Sr. Domingo MICELI, D.N.I. N° 93.405.703 y a CONDOMINIO DOMINGO MICELI Y OTRO (CUIT 33-71249863- 9); publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

